



CUT: 45057-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1410-2021-ANA-AAA.JZ**

Piura, 25 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 45057-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por las hermanas **JULIA ESTHER, MARTHA EDDY, YOLANDA ELENA, ANA ISABEL, CINTYA DEL MILAGRO, MIRIAN CRISTINA, DIANA LAURA, GLORIA MARÍA Y ANGÉLICA MARÍA SEMINARIO CHICOMA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de mayo del 2005, se otorga licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Francisco Seminario Vidaurre para ser utilizada en el predio con código catastral 47810 con área bajo riego de 6,80 ha. y volumen de agua máximo de 70 876,40 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el bloque

de Riego Chaname N°49, con código PCHL-09-B49 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 717-2009-ANA-ALACH-L, modificada con R.D. N°204-2017-ANA-AAA-JZ-V se asignó al bloque de riego Chaname, código PCHL-09-B53, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, un volumen de hasta 10,665 MMC para un área bajo riego de 1 023,30 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 162-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por las administradas;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 605-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- Las administradas, solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para un área de 0,755 ha., al haber adquirido 0,8313 ha. cada una del predio con código catastral 47810, el cual cuenta con Licencia, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 006-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L; para tales efectos adjuntan copias de nueve Contratos de Compra Venta de Predio Rústico ante el juez de paz, que otorga Francisco Seminario Vidaurre (titular de la licencia) a favor de Julia Esther, Martha Eddy, Yolanda Elena, Ana Isabel, Cintya del Milagro, Mirian Cristina, Diana Laura, Gloria María y Angélica María Seminario Chicoma, memorias descriptivas de independización de Predio Rural y Planos perimétricos y de ubicación de las fracciones de los predios, documentos con los cuales acreditan haber adquirido parte del predio; asimismo se adjuntan constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque - Clase A, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 006-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **FRANCISCO SEMINARIO VIDAURRE**, para el predio con código catastral 47810, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de las hermanas **JULIA ESTHER, MARTHA EDDY, YOLANDA ELENA, ANA ISABEL, CINTYA DEL MILAGRO, MIRIAN CRISTINA, DIANA LAURA, GLORIA MARÍA y ANGÉLICA MARÍA SEMINARIO CHICOMA** para los predios sin código catastral, para área de 0,755 ha cada una, proveniente del río Chancay, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Chaname, predios ubicados en el Bloque de Riego Chaname código de Bloque PCHL-09-B53, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM( WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
SEMINARIO CHICOMA JULIA ESTHER	42648482	SAN JUAN	S/C	629 712	9 267 658	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA MARTHA EDDY	41911013	SAN JUAN	S/C	629 775	9 267 642	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA YOLANDA ELENA	17449353	SAN JUAN	S/C	629 808	9 267 558	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA ANA ISABEL	17446228	SAN JUAN	S/C	629 829	9 267 539	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA CINTYA DEL MILAGRO	46281211	SAN JUAN	S/C	629 855	9 267 542	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA MIRIAN CRISTINA	44869895	SAN JUAN	S/C	629 882	9 267 545	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA DIANA LAURA	48229325	SAN JUAN	S/C	629 904	9 267 530	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA GLORIA MARIA	47824355	SAN JUAN	S/C	629 930	9 267 532	0,755	7 869
SEMINARIO CHICOMA ANGELICA MARIA	44964186	SAN JUAN	S/C	629 958	9 267 538	0,755	7 869

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)													
CC PREDIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869
S/C	158	189	285	380	917	1 088	1 122	1 099	1 162	987	270	212	7 869

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **FRANCISCO SEMINARIO VIDAURRE, JULIA ESTHER, MARTHA EDDY, YOLANDA ELENA, ANA ISABEL, CINTYA DEL MILAGRO, MIRIAN CRISTINA, DIANA LAURA, GLORIA MARÍA y ANGÉLICA MARÍA SEMINARIO CHICOMA**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo

electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA